

## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 016 -2021/GOB.REG-HVCA/GR Huancavelica, 21 ENE 2021



VISTO: El Informe Nº 001-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. Nº 1734393 y Reg. Exp. Nº 1315066 y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley Nº 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 348-2020/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 30 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, de conformidad con el numeral 7.1 y 7.2 del Artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular del Pliego es la más alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal, siendo responsable de manera solidaria, entre otros, con el Organismo Colegiado de la Entidad; puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, siendo responsable solidario con el delegado;



Que, el numeral 47.1 del Artículo 47º del del Decreto Legislativo Nº 1440, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal 2021;

Que, asimismo, el numeral 47.2 del Artículo 47º de la citada norma, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, bajo este contexto normativo, para que el proceso presupuestario durante el año presupuestal 2021 adquiera un carácter expeditivo bajo los criterios de desconcentración operativa y de centralización normativa, resulta necesario delegar a favor de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la facultad de emitir resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas que corresponda a la gestión presupuestaria; en tal sentido, se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

Indiana Security

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas



## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 016 -2021/GOB.R.E.G-HVCA/GR

Huancavelica, 2 1 ENE 2021

modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- DELEGAR, en el presente Ejercicio Presupuestal 2021, a favor de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la Gestión Presupuestaria.

ARTÍCULO 2º.- La Resolución que expedirá la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se denominará Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO 3º.- Las acciones delegadas deben ejecutarse con estricta sujeción a las normas legales vigentes sobre la materia, debiendo dar cuenta al Despacho de la Gobernación Regional de dichos actos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abec Heater J. Reverts St. Coulous Green

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Diaz Abad GOBERNADOR REGIONAL

RBH/cgmc

